



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RACIONALIZACIÓN Y CENTRALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN POR LA QUE SE DETERMINA LA FECHA LÍMITE PARA INICIAR EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN BASADOS EN EL ACUERDO MARCO 20/2021 PARA EL SUMINISTRO DE PAPEL DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADORAS, COPIADORAS Y MULTICOPIADORAS.**

La Orden Ministerial EHA/1049/2008, de 10 de abril, de declaración de bienes y servicios de contratación centralizada, declara de contratación centralizada el suministro de papel de equipos de impresión, fotocopiadoras, copiadoras y mult copiadoras.

Con fecha 1 de abril de 2022 entró en vigor el Acuerdo Marco 20/2021, para el suministro de papel de equipos de impresión, fotocopiadoras, copiadoras y mult copiadoras, al que resulta de aplicación lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Este es un acuerdo marco con todos los términos definidos. Los contratos basados con valor estimado igual o superior a 10.000 € deberán adjudicarse, necesariamente, mediante el procedimiento de segunda licitación. Para contratos basados cuyo valor estimado sea inferior a 10.000 €, podrá proponerse la adjudicación del contrato directamente a la empresa adjudicataria del lote que resulte más económica para el suministro de que se trate.

El acuerdo marco tenía un plazo de vigencia de un año, hasta el 31 de marzo de 2023, el cual fue prorrogado "hasta el 31 de marzo de 2024, salvo que el acuerdo marco que sustituya al actual entre en vigor con antelación al 31 de marzo de 2024 en cuyo caso la prórroga dejará de estar vigente".

A este respecto, el pliego de cláusulas administrativas particulares, en su cláusula IV. - Plazo de duración del acuerdo marco, determina que "*el plazo de vigencia del acuerdo marco delimita el plazo en el que podrán adjudicarse los contratos basados en el mismo.*"

Por ello, ante la entrada en vigor del nuevo acuerdo marco 20/2023 para el suministro de papel de equipos de impresión, fotocopiadoras, copiadoras y mult copiadoras, el próximo día 1 de abril de 2024, **la fecha límite para adjudicar contratos basados, tanto de adjudicación directa como con 2ª licitación, en este acuerdo marco finalizará el 31 de marzo de 2024.**

Atendiendo a los plazos precisos para la tramitación de los contratos basados, **se establece el día 22 de marzo de 2024, como fecha límite de entrada en la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación (a través de la herramienta AUNA), de las propuestas de adjudicación junto con el resto de la documentación requerida.**



No obstante, cuando las necesidades a satisfacer así lo justifiquen y los plazos disponibles para la adjudicación en la fecha límite establecida lo permitan, con carácter excepcional la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación podrá admitir a trámite contratos basados que hayan superado las fechas señaladas anteriormente.

Firmado electrónicamente por  
LA DIRECTORA GENERAL DE RACIONALIZACIÓN Y CENTRALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Paloma Rosado Santurino